

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-271-84 D.E eleva Expte. C-385-84 CONSEJO ASESOR AGROPECUARIO MUNICIPAL Ref: Arrendamiento predios rurales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 458/84 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de junio de 1984 del corriente año Ref: CONSEJO ASESOR AGROPECUARIO MUNICIPAL, arrendamiento predios rurales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 298/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE